



**D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CERTIFICA:**

Que por la Sra. Consejera Delegada Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, ha sido adoptada en fecha 16 de noviembre de 2016, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA**

Unidad de Transportes  
Ref. Conv. C.A.P 2017  
MPSS/erb

Visto el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que tiene por objeto regular las condiciones para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la correspondiente cualificación inicial y de la realización de los cursos de formación continua, necesaria para la conducción por vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, para la que resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, definidas en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo.

Vistos los artículos 14 y siguientes y el anexo V del citado Real Decreto, en los que se establece el contenido y estructura de los exámenes necesarios para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en materia de transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 81, de 26 de junio de 2009.

Vista la propuesta de resolución de la Jefa de la Unidad de Transportes y Comunicaciones, Dña. María del Pino Sánchez Sosa de fecha 16 de noviembre de 2016.

Considerando que la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1.990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1.986, de 18 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias transfiere a los Cabildos Insulares competencias administrativas en materia de transportes por carretera y por cable.

Considerando que el Decreto 159/1.994, de 21 de julio, traslada a los Cabildos Insulares las funciones de concesión, autorización y explotación de servicios de transporte mecánico por carretera, que fueron efectivamente asumidas por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a partir del día 29 de diciembre de 1.997, fecha de la firma del acta de recepción y entrega de servicios, expedientes, bienes, personas y recursos traspasados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/85 de 02 de abril modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, reguladora de las bases de régimen local, corresponde a la Presidencia, la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto nº 3253/2015, de 04 de agosto, en la Consejera Delegada Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, por el presente,

**HE RESUELTO:**

Primero: Convocar exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial en las siguientes fechas:



do.: Miguel Rodríguez Martínez

- 30 de enero de 2017.  
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 30/12/16 al 21/01/17.
- 27 de marzo de 2017.  
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 27/02/17 al 18/03/17.
- 29 de mayo de 2017.  
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 01/05/17 al 20/05/17.
- 24 de julio de 2017.  
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 26/06/17 al 15/07/17.
- 25 de septiembre de 2017.  
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 28/08/17 al 16/09/17.
- 27 de noviembre de 2017.  
Con un periodo de presentación de solicitudes desde el 30/10/17 al 18/11/17.

Segundo: Los exámenes se celebrarán en el Salón A de la planta 1ª del Palacio de Formación y Congreso, sito en Plaza del Centenario del Cabildo, nº 1 de Puerto del Rosario, en horario de 09:00 a 11:00 horas.

Tercero: Derechos de examen 30€.

Cuarto: Identificación de los aspirantes.  
Los aspirantes deberán identificarse mediante DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducción.

Quinto: Designar el siguiente Tribunal para las citadas pruebas de cualificación inicial:

PRESIDENTA: María del Pino Sánchez Sosa.  
SECRETARIA: Inmaculada Santana Pérez.  
VOCAL: Luis F. Lorenzo Mata.  
VOCAL: Bienvenida Mesa González  
VOCAL: Felipa Esther Rodríguez Betancor  
VOCALES SUPLENTEs: María Dolores Juan López-Tomasety, Juan Carlos Pérez Sánchez y María del Rosario Cerdeña Ruiz.

Sexto: Contra el presente nombramiento se podrá ejercer por los interesados las facultades de recusación, previstas en el Capítulo III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Séptimo: La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios del Cabildo, página web de la Corporación y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre a los efectos oportunos.”

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario a 16 de noviembre de 2016.

Vº.Bº.  
**LA CONSEJERA DELEGADA**  
Fdo: Rosa Delia Rodríguez Clavijo



**EL SECRETARIO GRAL,**  
Fdo: Miguel A. Rodríguez Martínez

